



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0078

FECHA

14 ABR 2022

PÁGINA

1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTIVA Y SE AMPLÍA LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS ELECCIONES QUE SE DEBEN CELEBRAR EL PRÓXIMO 29 DE OCTUBRE 2023”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

Que según lo dispuesto por los artículos 296, 303 y 315 numeral 2 de la Constitución Política, los Gobernadores y Alcaldes son agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales.

Que el numeral 15 del artículo 2° del Decreto-ley 2893 de 2011, establece como función del Ministerio del Interior, la de coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 6° del Decreto-ley 2893 de 2011, le corresponde al Ministro del Interior, coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, así como con los organismos de control y la Organización Electoral, para el desarrollo y consolidación de la política pública de competencia del Ministerio.

Que igualmente, en virtud del numeral 6 del artículo 6° del Decreto número 2893 de 2011 es función del Ministerio del Interior, coordinar su actividad en lo relacionado con sus objetivos y funciones, con las entidades públicas del orden nacional del sector central y del descentralizado, los entes territoriales y sus entidades, el Congreso de la República, la Organización Electoral y los organismos de control.

Que se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional de las autoridades del nivel nacional y territorial, con el fin de procurar el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos, para lo cual, se activará una comisión encargada de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0078

FECHA

14 ABR 2023

PÁGINA

2 de 3

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Activar y ampliar* la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el Municipio de San José de Cúcuta para las elecciones que se deben celebrar el próximo 29 de octubre de 2023, la cual estará integrada por:

1. El Alcalde del municipio de San José de Cúcuta, quien la presidirá.
2. El Comandante de Policía del municipio de San José de Cúcuta.
3. El funcionario de la Fiscalía General de la Nación de mayor jerarquía en el Municipio de San José de Cúcuta.
4. El Personero del Municipio de San José de Cúcuta.
5. El Contralor del Municipio de San José de Cúcuta.
6. El Defensor Regional del Pueblo del Municipio de San José de Cúcuta.
7. El Registrador del Municipio de San José de Cúcuta.
8. El Procurador Provincial del Municipio de San José de Cúcuta.

Parágrafo. Actuará como Secretario Técnico de la Comisión, el Secretario de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Otros invitados.* La Comisión invitará a los voceros de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, de los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos, a quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana según sea el caso, a los Presidentes de Juntas de Acción Comunal, para que intervengan con voz en la Comisión y formulen sus inquietudes en relación con el proceso electoral para garantizar el normal desarrollo de los comicios.

ARTICULO TERCERO: *Convocatoria.* La comisión del Municipio de San José de Cúcuta sesionarán, previa convocatoria del alcalde del municipio a través de su Secretaría técnica, la cual será la Secretaría de Gobierno.

Paragrafo: La comisión del municipio de San José de Cúcuta, mantendrá informada periódicamente a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales sobre el desarrollo del proceso, con el fin de que las autoridades competentes puedan tomar acciones preventivas que aseguren los comicios y brinden las garantías para la transparencia electoral del proceso.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0078

FECHA

PÁGINA

3 de 3

ARTICULO CUARTO: Informes. Para garantizar la transparencia de la labor que cumplirán las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, la Comisión del Municipio de San José de Cúcuta entregará un informe sobre su gestión al Gobierno Nacional, a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente y a la opinión pública, dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada elección, recogiendo en este los informes de las Comisiones municipales que deberán remitir al alcalde del Municipio de San José de Cúcuta dentro de los treinta (30) días siguientes a cada elección.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

14 ABR 2023

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Hidela María Benítez – Secretaria de Gobierno (C)

Proyectó: Lina Hurtado Hernández – Cargo – Asesora Jurídica Externa – Secretaría de Gobierno